



# Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° **179** -2017-RASS  
Santiago de Surco,  
14 FEB. 2017

## EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

**VISTO:** El Memorándum N° 118-2017-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 073-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1.1. del Artículo 1° de la Ley N° 29332, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, con el objeto de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y reducción los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, el literal c) del Artículo 19° de la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para financiar el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional;

Que, el Decreto Supremo N° 394-2016-EF, publicado el 29.12.2016, aprobó los procedimientos para el cumplimiento de Metas y asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2017, dentro de los cuales a la Municipalidad de Santiago de Surco le corresponde cumplir metas, siendo algunas de ellas las METAS Nros. 04 y 23 "Ejecución Presupuestal de inversiones mayor o igual al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de Inversiones" y "Ejecución Presupuestal de inversiones mayor o igual al 75% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de Inversiones";

Que, con Memorándum N° 118-2017-GPP-MSS, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la conformación de un Equipo Técnico de Trabajo responsable del cumplimiento de las Metas Nros. 04 y 23 "Ejecución Presupuestal de inversiones mayor o igual al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de Inversiones" y "Ejecución Presupuestal de inversiones mayor o igual al 75% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de Inversiones";

Que, con Informe N° 073-2017-GAJ-MSS, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la conformación del Equipo Técnico de Trabajo responsable del cumplimiento de las Metas Nros. 04 y 23, para lo cual deberá emitirse la Resolución de Alcaldía;

Estando al Informe N° 073-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre 2017, el EQUIPO TECNICO DE TRABAJO responsable del cumplimiento de la Metas N° 04 y 23, siendo la Meta N°04 "Ejecución presupuestal de inversiones mayor o igual al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones" al primer semestre 2017, y la Meta 23 "Ejecución presupuestal de inversiones mayor o igual al 75% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones" al segundo semestre 2017, de acuerdo a los criterios establecidos en el instructivo por el Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que se estará integrado por los siguientes funcionarios:



Municipalidad de Santiago de Surco

179

Página 2 de la Resolución N°

-2017-RASS

- Gerente de Servicios a la Ciudad : Responsable
- Gerente de Administración y Finanzas : Responsable
- Gerente de Seguridad Ciudadana : Responsable
- Gerente de Desarrollo Social : Responsable
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto : Corresponsable
- Subgerencia de Obras y Mantenimiento del Ornato : Corresponsable
- Subgerente de Logística y Patrimonio : Corresponsable
- Subgerente de Contabilidad y Costos : Corresponsable

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a los responsable del Equipo Técnico de Trabajo, coordinar las acciones con el Coordinador del Programa de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2017, con la finalidad de cumplir con las Metas Nros. 04 y 23.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Subgerencia de Obras y Mantenimiento del Ornato, a la Subgerencia de Logística y Patrimonio, a la Subgerencia de Contabilidad y Costos, el cumplimiento de la presente resolución; así como a la Gerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional y Portal del Empleado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad de Santiago de Surco

*[Firma manuscrita]*  
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO  
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco

*[Firma manuscrita]*  
ROBERTO GÓMEZ BACA  
ALCALDE

RHGB/PCMR/ram.